



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2024 00227 00
DEMANDANTE: NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –
DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el despacho a resolver si es competente para conocer del asunto de la referencia, sobre el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, esto en razón a la competencia por razón del territorio.

I. ANTECEDENTES DE LA DEMANDA

La Sociedad NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S., por intermedio de apoderado judicial promovió el medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, con fundamento en las siguientes pretensiones:

“(...) **II. PRETENSIONES**

PRIMERA: *Que, conforme a los cargos expuestos en el presente medio de control, se declare la nulidad de las siguientes resoluciones:*

a) *Resolución Nro. 1-91-268-542-654-0-003426 del 20 de septiembre de 2023 proferida por la División de Fiscalización y Liquidación de Determinación de Tributos y Gravámenes Aduaneros de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, identificado en el expediente DV 2020 2022 292. La cual, decidió negar la Liquidación Oficial de Corrección que disminuye el valor de los derechos e impuestos a la importación en la declaración especial de importación con número de formulario No. 0320200001497262-4, y autoadhesivo No. 92032007445637 del 30 de diciembre de 2020.*

b) *Resolución Nro. 572 del 27 de febrero de 2024, proferida por la División Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá. Por medio de la cual se confirmó la Resolución anterior.*

SEGUNDA: *Que, como consecuencia de la declaratoria de nulidad de las anteriores resoluciones y como parte del restablecimiento del derecho, se ordene a la **NACIÓN**, representada por la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**,*

proferir la Liquidación Oficial de Corrección, en los términos planteados originalmente por la actora.

TERCERA: Que, como consecuencia de la declaratoria de nulidad de las anteriores resoluciones y como parte del restablecimiento del derecho, se ordene a la **NACIÓN**, representada por la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, a devolver a **NOVALENE ZONA FRANCA SAS** la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVEESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (sic) (\$288.925.000) debidamente actualizada por concepto de tributos pagados en exceso en los términos del inciso final del artículo 187 del CPACA.

CUARTA: Que, como parte del restablecimiento del derecho, se condene a la **NACIÓN**, representada por la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, a reconocer a la Compañía las sumas en que hubiere incurrido por concepto de honorarios, gastos judiciales y todas las sumas necesarias para adelantar el presente proceso.

QUINTA: Que, como parte del restablecimiento de derecho, se condene a la **NACIÓN**, representada por la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, a reconocer a la Compañía los intereses moratorios que se causen, en los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

(...)"

La demanda fue radicada el 28 de junio de 2024 (índice 3 Documento 3 Aplicativo SAMAI), y repartida a este estrado judicial en la misma fecha (índice 3 Documento 2 Aplicativo SAMAI).

II. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA COMPETENCIA

Sobre el particular, resulta pertinente indicar que la demanda presentada por conducto de apoderado judicial por la sociedad NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S pretende la nulidad de la Resolución Nro. 1-91-268-542-654-0-003426 de 20 de septiembre de 2023, por medio de la cual: *“SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN QUE DISMINUYE EL VALOR DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN”*, y de la Resolución Nro. 572 del 27 de febrero de 2024, *“POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”*.

Revisado el contenido de los actos administrativos sometidos a control de legalidad, se observa que los mismos tuvieron origen con base en la solicitud del Representante legal de la accionante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en la que pidió:

*“(...) proferir liquidación oficial de **corrección a la declaración especial de importación con formulario No. 032020001497262-4 del 30/12/2020**, por cuanto se cometió un error en el cálculo de la base gravable de IVA, liquidando y pagando una suma mayor por concepto de tributos aduaneros por valor de \$500.336.000*

cuando lo correcto debió ser cancelar \$211.41.000, generándose un pago en exceso por valor de \$288.925.000 (...)" (Negrilla fuera del texto original)

Así las cosas, el debate surgió con ocasión de la precitada declaración especial de importación con formulario No. 032020001497262-4 del 30/12/2020, de cuyo contenido se establece que fue presentada en el **código del Departamento 25 – Cundinamarca- Código de Municipio 473 – Mosquera-**, motivo por el cual es este el lugar que determina la competencia territorial en el presente asunto, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

 Declaración de Importación		Privada	500
1. Año 2020 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)		4. Número de formulario 032020001497262-4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900967809		6. DV. 6	
11. Apellidos y nombres o Razón Social NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S		15. Teléfono 7940137	
13. Dirección AV TRONCAL DE OCCIDENTE 20 85		12. Cod. Admón. 03	
16. Cód. Dpto 25		17. Cód. Ciudad Municipio 473	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900967809		25. DV. 6	
29. Número documento de identificación 1072194264		30. Apellidos y nombres PARRA GARCIA CRISTIAN ALEJANDRO	
31. Clase importador 02		32. Tipo declaración Inicial	
33. Cod. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX	
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cod. Admón. XX	
37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cod. Admón. XX		40. Cod. lugar ingreso de las mercancías XXXXXXXXXXXXXXXX	
41. Cod. Depósito 954		42. Manifiesto de carga No. 95452631249	
43. Año - Mes - Día 2020 - 12 - 30		44. Documento de transporte No. 95452631249	
45. Año - Mes - Día 2020 - 12 - 30		46. Nombre exportador o proveedor en el exterior XXXXXXXXXXXXXXXX	
47. Ciudad XXXXX		48. Cod. País Exportador 954	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior XXXXXXXXXXXXXXXX		50. E-mail XXXXXXXXXXXXXXXX	
51. No. de factura FV-8007666		52. Año - Mes - Día 2020 - 12 - 30	
53. Cod. país procedencia 954		54. Cod. Modo Transporte XXX	
55. Código de Bandera XXX		56. Cod. Depto destino XXX	
57. Empresa transportadora XXXXXXXXXXXXXXXX		58. Tasa de cambio \$ cvs. 3,482.51	
59. Subpartida arancelaria 9999999999		60. Cod. Complementario XX	
61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C20F	
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX	
65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 954	
67. Cod. Acuerdo XXX		68. Forma de pago de la importación 99	
69. Tipo de importación 99		70. Cod. país compra 954	
71. Peso bruto kgs. dcms. 480,967.44		72. Peso neto kgs. dcms. 423,529.05	
73. Código embalaje XXX		74. No. bultos 10860	
75. Subpartidas 1		76. Cod. unidad comercial XXX	
77. Cantidad dcms. XXX		78. Valor FOB USD 756,164.28	
79. Valor fletes USD 0.00		80. Valor Seguros USD 0.00	
81. Valor Otros Gastos USD 0.00		82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
83. Ajuste valor USD 0.00		84. Valor FOB USD 756,164.28	
85. Valor fletes USD 0.00		86. Valor Seguros USD 0.00	
87. Valor Otros Gastos USD 0.00		88. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
89. Ajuste valor USD 0.00		90. Valor FOB USD 756,164.28	
91. Valor fletes USD 0.00		92. Valor Seguros USD 0.00	
93. Valor Otros Gastos USD 0.00		94. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
95. Ajuste valor USD 0.00		96. Valor FOB USD 756,164.28	
97. Valor fletes USD 0.00		98. Valor Seguros USD 0.00	
99. Valor Otros Gastos USD 0.00		100. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
101. Ajuste valor USD 0.00		102. Valor FOB USD 756,164.28	
103. Valor fletes USD 0.00		104. Valor Seguros USD 0.00	
105. Valor Otros Gastos USD 0.00		106. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
107. Ajuste valor USD 0.00		108. Valor FOB USD 756,164.28	
109. Valor fletes USD 0.00		110. Valor Seguros USD 0.00	
111. Valor Otros Gastos USD 0.00		112. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
113. Ajuste valor USD 0.00		114. Valor FOB USD 756,164.28	
115. Valor fletes USD 0.00		116. Valor Seguros USD 0.00	
117. Valor Otros Gastos USD 0.00		118. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
119. Ajuste valor USD 0.00		120. Valor FOB USD 756,164.28	
121. Valor fletes USD 0.00		122. Valor Seguros USD 0.00	
123. Valor Otros Gastos USD 0.00		124. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
125. Ajuste valor USD 0.00		126. Valor FOB USD 756,164.28	
127. Valor fletes USD 0.00		128. Valor Seguros USD 0.00	
129. Valor Otros Gastos USD 0.00		130. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
131. Ajuste valor USD 0.00		132. Valor FOB USD 756,164.28	
133. Valor fletes USD 0.00		134. Valor Seguros USD 0.00	
135. Valor Otros Gastos USD 0.00		136. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
137. Ajuste valor USD 0.00		138. Valor FOB USD 756,164.28	
139. Valor fletes USD 0.00		140. Valor Seguros USD 0.00	
141. Valor Otros Gastos USD 0.00		142. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
143. Ajuste valor USD 0.00		144. Valor FOB USD 756,164.28	
145. Valor fletes USD 0.00		146. Valor Seguros USD 0.00	
147. Valor Otros Gastos USD 0.00		148. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
149. Ajuste valor USD 0.00		150. Valor FOB USD 756,164.28	
151. Valor fletes USD 0.00		152. Valor Seguros USD 0.00	
153. Valor Otros Gastos USD 0.00		154. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
155. Ajuste valor USD 0.00		156. Valor FOB USD 756,164.28	
157. Valor fletes USD 0.00		158. Valor Seguros USD 0.00	
159. Valor Otros Gastos USD 0.00		160. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
161. Ajuste valor USD 0.00		162. Valor FOB USD 756,164.28	
163. Valor fletes USD 0.00		164. Valor Seguros USD 0.00	
165. Valor Otros Gastos USD 0.00		166. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
167. Ajuste valor USD 0.00		168. Valor FOB USD 756,164.28	
169. Valor fletes USD 0.00		170. Valor Seguros USD 0.00	
171. Valor Otros Gastos USD 0.00		172. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
173. Ajuste valor USD 0.00		174. Valor FOB USD 756,164.28	
175. Valor fletes USD 0.00		176. Valor Seguros USD 0.00	
177. Valor Otros Gastos USD 0.00		178. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
179. Ajuste valor USD 0.00		180. Valor FOB USD 756,164.28	
181. Valor fletes USD 0.00		182. Valor Seguros USD 0.00	
183. Valor Otros Gastos USD 0.00		184. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
185. Ajuste valor USD 0.00		186. Valor FOB USD 756,164.28	
187. Valor fletes USD 0.00		188. Valor Seguros USD 0.00	
189. Valor Otros Gastos USD 0.00		190. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
191. Ajuste valor USD 0.00		192. Valor FOB USD 756,164.28	
193. Valor fletes USD 0.00		194. Valor Seguros USD 0.00	
195. Valor Otros Gastos USD 0.00		196. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
197. Ajuste valor USD 0.00		198. Valor FOB USD 756,164.28	
199. Valor fletes USD 0.00		200. Valor Seguros USD 0.00	
201. Valor Otros Gastos USD 0.00		202. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
203. Ajuste valor USD 0.00		204. Valor FOB USD 756,164.28	
205. Valor fletes USD 0.00		206. Valor Seguros USD 0.00	
207. Valor Otros Gastos USD 0.00		208. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
209. Ajuste valor USD 0.00		210. Valor FOB USD 756,164.28	
211. Valor fletes USD 0.00		212. Valor Seguros USD 0.00	
213. Valor Otros Gastos USD 0.00		214. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
215. Ajuste valor USD 0.00		216. Valor FOB USD 756,164.28	
217. Valor fletes USD 0.00		218. Valor Seguros USD 0.00	
219. Valor Otros Gastos USD 0.00		220. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
221. Ajuste valor USD 0.00		222. Valor FOB USD 756,164.28	
223. Valor fletes USD 0.00		224. Valor Seguros USD 0.00	
225. Valor Otros Gastos USD 0.00		226. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
227. Ajuste valor USD 0.00		228. Valor FOB USD 756,164.28	
229. Valor fletes USD 0.00		230. Valor Seguros USD 0.00	
231. Valor Otros Gastos USD 0.00		232. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
233. Ajuste valor USD 0.00		234. Valor FOB USD 756,164.28	
235. Valor fletes USD 0.00		236. Valor Seguros USD 0.00	
237. Valor Otros Gastos USD 0.00		238. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
239. Ajuste valor USD 0.00		240. Valor FOB USD 756,164.28	
241. Valor fletes USD 0.00		242. Valor Seguros USD 0.00	
243. Valor Otros Gastos USD 0.00		244. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
245. Ajuste valor USD 0.00		246. Valor FOB USD 756,164.28	
247. Valor fletes USD 0.00		248. Valor Seguros USD 0.00	
249. Valor Otros Gastos USD 0.00		250. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
251. Ajuste valor USD 0.00		252. Valor FOB USD 756,164.28	
253. Valor fletes USD 0.00		254. Valor Seguros USD 0.00	
255. Valor Otros Gastos USD 0.00		256. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
257. Ajuste valor USD 0.00		258. Valor FOB USD 756,164.28	
259. Valor fletes USD 0.00		260. Valor Seguros USD 0.00	
261. Valor Otros Gastos USD 0.00		262. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
263. Ajuste valor USD 0.00		264. Valor FOB USD 756,164.28	
265. Valor fletes USD 0.00		266. Valor Seguros USD 0.00	
267. Valor Otros Gastos USD 0.00		268. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
269. Ajuste valor USD 0.00		270. Valor FOB USD 756,164.28	
271. Valor fletes USD 0.00		272. Valor Seguros USD 0.00	
273. Valor Otros Gastos USD 0.00		274. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
275. Ajuste valor USD 0.00		276. Valor FOB USD 756,164.28	
277. Valor fletes USD 0.00		278. Valor Seguros USD 0.00	
279. Valor Otros Gastos USD 0.00		280. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
281. Ajuste valor USD 0.00		282. Valor FOB USD 756,164.28	
283. Valor fletes USD 0.00		284. Valor Seguros USD 0.00	
285. Valor Otros Gastos USD 0.00		286. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
287. Ajuste valor USD 0.00		288. Valor FOB USD 756,164.28	
289. Valor fletes USD 0.00		290. Valor Seguros USD 0.00	
291. Valor Otros Gastos USD 0.00		292. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
293. Ajuste valor USD 0.00		294. Valor FOB USD 756,164.28	
295. Valor fletes USD 0.00		296. Valor Seguros USD 0.00	
297. Valor Otros Gastos USD 0.00		298. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
299. Ajuste valor USD 0.00		300. Valor FOB USD 756,164.28	
301. Valor fletes USD 0.00		302. Valor Seguros USD 0.00	
303. Valor Otros Gastos USD 0.00		304. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
305. Ajuste valor USD 0.00		306. Valor FOB USD 756,164.28	
307. Valor fletes USD 0.00		308. Valor Seguros USD 0.00	
309. Valor Otros Gastos USD 0.00		310. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
311. Ajuste valor USD 0.00		312. Valor FOB USD 756,164.28	
313. Valor fletes USD 0.00		314. Valor Seguros USD 0.00	
315. Valor Otros Gastos USD 0.00		316. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
317. Ajuste valor USD 0.00		318. Valor FOB USD 756,164.28	
319. Valor fletes USD 0.00		320. Valor Seguros USD 0.00	
321. Valor Otros Gastos USD 0.00		322. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
323. Ajuste valor USD 0.00		324. Valor FOB USD 756,164.28	
325. Valor fletes USD 0.00		326. Valor Seguros USD 0.00	
327. Valor Otros Gastos USD 0.00		328. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
329. Ajuste valor USD 0.00		330. Valor FOB USD 756,164.28	
331. Valor fletes USD 0.00		332. Valor Seguros USD 0.00	
333. Valor Otros Gastos USD 0.00		334. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
335. Ajuste valor USD 0.00		336. Valor FOB USD 756,164.28	
337. Valor fletes USD 0.00		338. Valor Seguros USD 0.00	
339. Valor Otros Gastos USD 0.00		340. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 0.00	
341. Ajuste valor USD 0.00		342. Valor FOB USD 756,164.28	



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2024 - 07:49:25
Recibo No. S000920004, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MNHdZtzDRm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.
Sigla : NOVALENE ZF S.A.S.
Nit : 900967809-6
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 101441
Fecha de matrícula: 02 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

Por lo tanto, al tratarse el proceso de la referencia sobre el monto, asignación o distribución de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales o distritales debe aplicarse la regla especial de competencia prevista en el numeral 7 del artículo 156 del CPACA, consistente en que la competencia se determinará por el lugar donde se presentó o debió presentarse la declaración, que por regla general corresponde al domicilio fiscal del contribuyente.

“ARTÍCULO 156. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 2080 de 2021. Consultar régimen de vigencia y transición normativa en el artículo 86. El nuevo texto es el siguiente:> Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:

(...)

*7. En los que se promuevan sobre el monto, distribución o asignación de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales o distritales, **se determinará por el lugar donde se presentó o debió presentarse la declaración, en los casos en que esta proceda;** en los demás casos, en el lugar donde se practicó la liquidación.(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).*

En tal sentido, debe precisarse que son dos las reglas de competencia a tener en cuenta, una de carácter general aplicable al medio de control previsto en el artículo 138 del CPACA, y otra especial referente a aquellos procesos en los cuales se

controvierta el monto, distribución o asignación de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales o distritales.

Este último criterio, es aplicable independiente de que se traten de demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, en razón a la especialidad prevista por el legislador frente a asuntos de carácter tributario, por lo que prima frente a la disposición general contemplada en el numeral 2 ibídem.

Así mismo se debe resaltar, el Acuerdo No. PSAA 06 – 3321 del 2006, suscrito por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales creó los Circuitos Judiciales Administrativos en el territorio nacional, entre los que se encuentra en Circuito Judicial Administrativo del Facatativá¹, con cabecera en el municipio de Facatativá y con comprensión territorial sobre Dicho municipio:

“ (...)14. **EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA:**

(...)

B. El Circuito Judicial Administrativo de Facatativá, con cabecera en el municipio de **Facatativa** y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios: **Albán, Anolaima, Bituima (...)** **Mosquera**. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto original)

Por lo anterior, la demanda debió ser radicada en los Juzgados Administrativos del Circuito del Municipio de Facatativá y no en los Juzgados Administrativos del Circuito de la ciudad de Bogotá, en razón, a que la competencia territorial del Municipio de Mosquera, corresponde al Circuito Administrativo de Facatativá.

En consecuencia, es del caso declarar la falta de competencia de este juzgado para conocer el presente asunto por factor territorial; y ya que la declaración especial de importación se realizó en el Municipio de Mosquera -Cundinamarca, por lo cual, se ordenará la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Facatativá² para lo de su competencia.

En tal caso de no ser aceptada la competencia por el Juzgado Administrativo del Circuito de Facatativá, desde ya se propone el conflicto negativo de competencia y

¹ Artículo 1, numeral 14 literal B del Acuerdo No. PSAA06-3321 de 2006.

² Circuito Judicial correspondiente a la ciudad de Mosquera de conformidad con el Acuerdo No. PSAA06-3321 de 2006.

frente a lo cual se deberá disponer la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR CONOCIMIENTO del proceso de la referencia, de conformidad con las consideraciones de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso, en razón al factor territorial, de conformidad con lo expuesto con antelación.

TERCERO: REMITIR el expediente por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá a los Juzgados Administrativos del Circuito de Facatativá –Cundinamarca- Reparto.

CUARTO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.	Rafael.e.vesga@pwc.com Diego.alberto.ramirez.hernandez@pwc.com Olga.l.medina@pwc.com Camila.guerrero.abaunza@pwc.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22 DE JULIO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a008ff29436aa035bc28b1550665281bc3b7a257c1ed252454af99ed119541a0**

Documento generado en 19/07/2024 06:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>